PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL OFICIO UR100/OCSEP/0004/2024 DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADO POR EL TITULAR DE ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, ASISTIDO POR J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN CARLOS TORRES CEDILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ARIANA GARCÍA VIDAL, SECRETARIA DE FINANZAS, Y SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑIZ, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, Y LAS UNIVERSIDADES: POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ, LAURA ROXANA SANTIAGO ÁLVAREZ, Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU RECTORA, VANIA MORENO SOLANO, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la Declaración Tercera de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación para "LAS UNIVERSIDADES".

- 2.- Por Decretos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de educación superior "Tecnológico".
- 3.- Con fecha 1 de febrero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2024, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyofinanciero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad de \$85,912,088.00 (Ochenta y cinco millones novecientos doce mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO" se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su ANEXO TÉCNICO y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

A

Pagina 1 de 22

Universided	Presup	T_L_I	
Universidad	Federal 50%	Estatal 50%	Total
Universidad Tecnológica de San Luis Potosí	\$36,664,609.00	\$36,664,609.00	\$73,329,218.00
Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí	\$6,291,435.00	\$6,291,435.00	\$12,582,870.00
Total	\$42,956,044.00	\$42,956,044.00	\$85,912,088.00

Asimismo, en la cláusula DÉCIMA QUINTA de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

- I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica (de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- I.2.- Que Carmen Enedina Rodríguez Armenta, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de educación Pública y el oficio UR100/OCSEP/0004/2024 de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, suscribe el presente Convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).
- 1.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaria de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio. materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaria y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

A

Página 2 de 22

K

- I.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII. y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomente... desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos? y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover. en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.
- I.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67. fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.
- I.6.- Que concurre con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LAS UNIVERSIDADES", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2024, ha concluido que es procedente otorgar a "LAS UNIVERSIDADES" las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

A

世, <

Página 3 de 22

- II.1.- Que el Estado de San Luis Potosí es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- II.2.- Que José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí está facultado legalmente para celebrar el presente convenio, con fundamento en los artículos 72 y 86 fracciones XVII, XXIX y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; en relación con los artículos 2, 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el periodo del 26 de septiembre de 2021 al 25 de septiembre de 2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 23 de septiembre de 2021.
- J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno, tiene intervención en suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3 fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2021.

Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de Educación, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3 fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 4 de febrero de 2022.

Ariana García Vidal, Secretaria de Finanzas, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3 fracción I inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 27 de septiembre de 2024.

Sergio Arturo Aguiñaga Muñiz, Contralor General del Estado, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3 fracción I inciso d), 12, 13, 21, 25, 31 fracción XVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 1 de septiembre de 2022.

- II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.
- II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2024.
- II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 100, Zona Centro Histórico, C. P. 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

ADES .



Página 4 de 22

III.1.- Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí":

- a) Que la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el día 03 de agosto del 2017.
- b) Que de acuerdo a su Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí tiene por objeto: Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, a través del modelo académico bilingüe internacional y sustentable; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del Nivel Técnico Superior Universitario o Profesional asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de Ingeniería Técnica, Licencia Profesional, y Licenciatura, mediante el modelo académico bilingüe internacional y sustentable.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 Fracción I del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el día 03 de agosto del 2017.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera San Luis Potosi - Rioverde Esq. Av. Pozos Macro Manzana No. 3, Colonia Ciudad Satélite, C. P. 78436, Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

III.2.- Universidad Tecnológica de San Luis Potosí

- a) Que la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto Administrativo que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de San Luis Potosí", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el día 21 de Julio de 1997.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de San Luis Potosí", tiene por objeto: formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan almejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios; impartir y desarrollar programas de superación académica y de apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general; promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población; extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la entidad; así como impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo décimo primero del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de San Luis Potosí", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el día 21 de Julio de 1997.

Página 5 de 22

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Dr. Arturo Nava Jaimes No. 100, Rancho Nuevo, C.P. 78430, Ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosi.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula SEGUNDA, párrafo segundo y el Anexo Técnico, numerales 1, 2 y 3 de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA, párrafo segundo de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

[...]

"LA SEP" aportará a "LAS UNIVERSIDADES" los recursos federales señalados hasta por la cantidad de \$46,780,826.00 (Cuarenta y seis millones setecientos ochenta mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Programa Presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del ANEXO TÉCNICO del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el ANEXO TÉCNICO, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

[...]

TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar el Anexo Técnico, numerales 1, 2 y 3 de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en la cláusula SEGUNDA, así como en el Anexo Técnico de "EL CONVENIO", a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

Página 6 de 22

V



QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día 29 de noviembre de 2024.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente CONVENIO MODIFICATORIO, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2024.

Por "LA SEP"

Carmen Enedina Rodríguez Armenta, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de educación Pública y el oficio UR100/OCSEP/0004/2024 de fecha once de octubre de dos mil veínticuatro, signado por

el titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal

Marlenne Johyana Mendoza González, Directora Géneral de Universidades Tecnológicas y Politécnicas Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

José Ricardo Gallardo Cardona Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosi

Secretario de Educación del Estado de San Luis Fotosí

Ariana García Vidal

Secretaria de Finanzas-del Estado de San

Luis Potosi

Página 7 de 22

Sergio Arturo Aguiñaga Muñiz Contralor General del Estado de San Luis Potosí

Por "LAS UNIVERSIDADES"

Vania Moreno Solano Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí Laura Roxana Santiago Álvarez Universidad Tecnológica de San Luis Potosí

ÚLTIMA HOJA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

4

Página 8 de 22

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFÍCO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSITEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

RECURSO ORIGINAL:

- a) Recursos federales señalados en la Cláusula SEGUNDA del Convenio: \$42,956,044.00 (Cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y seis mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenior \$42.956.044.00 (Cuarenta v dos millones novecientos cincuenta v seis mil cuarentà y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- RECURSOS AMPLIADOS:
 - c) Recursos federales: \$3,824,782.00 (Tres millones ochocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)
 - d) Recursos estatales: \$3,824,782.00 (Tres millones ochocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Universidad	Presup	Total			
Oniversidad	Universidad Federal 50% Estatal				
Universidad Tecnológica de San Luis Potosi	\$40,284,440.00	\$40,284,440.00	\$80,568,880.00		
Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí	\$6,496,386.00	\$6,496,386.00	\$12,992,772.00		
Total	\$46,780,826.00	\$46,780,826.00	\$93,561,652.00		

2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

	Universit	ad Tecnológica de Sa MINISTRACIÓN	IN LUIS POTOSI	
Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	PERIODO DE EJECUCIÓN
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	***************************************
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$14,667,592.00	\$14,667,592.00	\$29,335,184.00	
Abril	\$11,000,695.00	\$11,000,695.00	\$22,001,390.00	Enero a
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	noviembre 2024
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$5,500,347.00	\$5,500,347.00	\$11,000,694.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	



Página 9 de 22

Universidad Tecnológica de San Luis Potosí

		MINISTRACIÓN		DEDIADA DE
Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal Total Mensual		PERIODO DE EJECUCIÓN
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$5,495,975.00	\$5,495,975.00	\$10,991,950.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	•
Diciembre	\$3,619,831.00	\$3,619,831.00	\$7,239,662.00	Durante diciembre 2024 al- primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$40,284,440.00	\$40,284,440.00	\$80,568,880.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí

		MINISTRACIÓN		
Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	PERIODO DE EJECUCIÓN
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$2,516,874.00	\$2,516,874.00	\$5,033,748.00	
Abril	\$1,887,656.00	\$1,887,656.00	\$3,775,312.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	_
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2024
Julio	\$943,827.00	\$943,827.00	\$1,887,654.00	Hoviemble 2024
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$943,078.00	\$943,078.00	\$1,886,156.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$204,951.00	\$204,951.00	\$409,902.00	Durante diciembre 2024 al primer trimestre del 2025*
Total Anual	\$6,496,386.00	\$6,496,386.00	\$12,992,772.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

4

#

Página 10 de 22

^{*} En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

^{*} En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. CATÁLOGO DE PUESTOS Y LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024 TABULADOR PARA LA ZONÁ A-II

24EUT0001E - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSI

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CANDIDATE PLANTES	0.000					a e	f (1905) (417)
RECTOR	1	\$	71,153.95	S	71,153.95	S	853,847.40
SECRETARIO ACADEMCO	1	S	60,485.15	\$	60,485.15	\$	725,821 80
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	0	\$	60,485.15	\$	-	\$	-
ABOGADO GENERAL	0	S	53,372.55	\$		\$	- /
CONTRALOR INTERNO	0	\$	53,372.55	\$	-	\$	-
DIRECTOR DE AREA	6	S	53,372.55	\$	320,235,30	S	3.842.823.60
SUBDIRECTOR DE AREA	1	 s -	37,853.45	\$	37,853,45	S	454.241.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	14	 \$	27,506.80	\$	385,095.20	S	4.621.142.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADEMICO

FIGURAGE PERSON							
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$	24,240.25	\$	-	S	-
PROFESOR TITULAR "B"	3	\$	28,693.20	S	86,079.60	5	1,032,955.20
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$	33,634.75	\$		5	* .
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$	16,689.40	\$	-	\$	
PROFESOR ASOCIADO "B"	Q	\$	18,714.80	\$	*	\$	4
PROFESOR ASOCIADO "C"	40	\$	20,968.40	3	838,736.00	5	10,064,832.00
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$	14,202.50	\$	~	S	+
TECNICO ACADEMICO "B"	O O	\$	15,622.65	\$	-	S	-
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$	17,184.70	\$		5	-
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/SM)	0	\$	430.65	\$	-	\$	-
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3,660	S	483.00	\$	1,767,780,00	5	21,213,360.00
PROFESOR DE ASIGNATURA °C" (H/S/M)	0	\$	541.10	S	-	5	
State (1877) Charles State Constitution (1877)							

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

the second s	A PERSONAL PROPERTY.	i i					10.014.02.00.00
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	S	23,345.30	8	Comment with the St.	ş	
ABOGADO		\$	22,290.90	I		S	
MEDICO GENERAL	0	s	23,345.30	I		s	
ENFERMERA	0	5	20,019,55			s	
COORDINATIOR	10	\$	14,656.20	<u>. </u>	146,562,00	Š	1,758,744.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	s	14,656.20			s	123,000,7 2 7 3.00
INGENIERO EN SISTEMAS	Ō	\$	11,529.80			S	-
ESPECIALISTATECNICO	0	\$	10,172,50	5	*	S	-
JEFE DE OFICINA	29	S	9,163.30	\$	265,735.70	s	3,188,828.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	T 5	7,885,65	1	7,885,65	3	94,627.80
TECNICO EN CONTABILIDAD	2	\$	7,885,65		15,771.30	1	169,255.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$	7,719.80	3	30,879.20	Š	370,550,40
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	5	7,719.80	s	-	S	*
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	5	7.719.80	S	15,439.60	s	185,275,20
CHOPER DEL RECTOR	0	S	7,518.95	s		5	
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMENTO	0	\$	7,467.90		-	s	*
CHOFER ADMNISTRATIVO	1	\$	7,467.90	S	7,467,90	5	89,614.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMENTO	0	\$	7,467.90	5	*	\$	
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$	7,885.65	\$	-	\$	
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	s	7,769.90	\$	-	\$	
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	s	7,719.80	\$	~	S	~
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$	7,665.50	\$		\$	-
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$	7,612.05	\$	-	S	-
CONTRACTOR AND SECURITION OF THE SECURITION OF T			Section Section				

Tera suppes

Página 11 de 22

V

#

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASEDECALGULO	s	MANDOS UPERIORES Y MEDIOS	į	AGADEMICOS		MINISTRATIVO SECRETARIAL	œ	SIGPERIODO
AGUINALDO	40 DIAS	\$	1,166,430.73	\$	3,590,127.47	\$	652,988.47	\$	5,409,546,67
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$	291,607.68	\$	-	\$	-	\$	291,607.68
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$	_	\$	2,154,076,48	\$	391,793.08	\$	2,545,869.56
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$	1,264,841.50	\$	3,221,421.38	\$	585,926.55	\$	5,072,189.42
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA "	3.175%	\$	402,795.56	\$	1,025,878.92	\$	186,591.45	\$	1,615,265.94
CUOTASOCIAL SALUD ^{IS}	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$	3,491.40	\$	35,768.87	\$	7,438.20	\$	46,698.47
CUOTA SOCIAL CESANTÍA 17	5.00 (*) Nb. PLAZAS (*) 12 MESES	\$	1,380.00	\$	14,137.89	\$	2,940.00	\$	18,457.89
APOYO A LA VIVIENDA "	5%	\$	634,323.72	\$	1,615,557.36	\$	293,844.81	\$	2,543,725.89
RETIRO"	2%	\$	209,957.53	\$	646,222.94	\$	117,537.92	\$	973.718
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SA	ALARIO	Ġ	3,974,828,18	Ş	12 308 191 32	G	2,239,060,49	Ş	18 <i>6</i> 17 070 92

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

- 3 (-		120 10 21	C115110 1151 C115						
CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	1	ACADEMICO		MINISTRATIVO SECRETARIAL	c	OSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-li	1,380.50	MENSUAL	\$	712,338.00	\$	811,734.00	\$	1,524,072.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-li	34,50	MENSUAL	\$	1,515,240.00	\$	-	\$	1,515,240.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	All	824.40	MENSUAL	\$	-	\$	-	\$	
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-li	908.05	MENSUAL	\$	32,689.80	\$		\$	32,689,80
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$		\$	*	\$: /
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$	*	\$		\$	- 1
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682,65	MENSUAL	\$	·	\$	-	\$	~
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$	359,352.00	\$	-	s	359,352,00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325,35	MENSUAL	\$	-	\$		\$	-
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A-IJ	344,50	MENSUAL	\$	-	S	-	\$	**************************************
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$		\$	-	\$	_
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$	753,228.00	\$	-	\$	753,228.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGA	ADAS AL	SALARIO		9	3,37/2/847/80	s	811,734,00	S	4.184,581.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO			TO UNITARIO	EERODO	G.	STOPARGAL	6	03101011AF
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	l e	1.400.00	MENSUAL	8	42,000.00		PER(0)00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	S	2,630.00	ANUAL	\$	15,780.00	\$	504,000.00 15,780.00
LENTES	60	\$	2,500.00	ANUAL	\$		\$	150,000.00
UTILES ESCOLARES	90	\$	700.00	ANUAL	\$	63,000,00	s	63,000.00
IMPRESION DE TESIS	3	\$	1,848.50	ANUAL	\$	5,545,50	\$	5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	1 1	\$	2,000.00	ANUAL	\$	2,000.00	s	2,000,00
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$	3,500.00	ANUAL	S	3,500,00		3,500,00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	43	\$	978.00	ANUAL	\$	42,054.00	s	42,054,00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,660	\$	24.45	ANUAL	\$	89,487,00	5	89,487,00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1 1	\$	20,000.00	ANUAL	S	20,000,00	s	20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$	10,000,00	ANUAL	\$	10,000.00	\$	10,000.00
TOTAL PRESTACIO	NES SOCIOE	60 N	DMICAS				s	905,366,50

TOTAL PRESTACIONES

28,607,028,29

A

Página 12 de 22

V

RESUMEN

	Tradicional Paralles (a)		g.	49 505 900 00
TiC	DITAL PRESTACIONES	(D)	\$	23,607,028.23
TOTAL CAPITUL	0 1000 SERVICIOS RE	RSONALES (a±b)	\$	72,292,948,23

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATIAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 36,146,474.00	\$ 36,146,474.00	\$ 72,292,948.80
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	(S.36,146,474.00	\$ 35,146,474.00	\$ 72797.943.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)		ĦΕ	DERAL	l	ESTATIAL	ļ	TIOTIAL 1
GASTOS DE OPERACIÓN	\$	4,	137,966.00	\$	4,137,966.00	\$	8,275,932.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	s	4.	197,966.00	s	4) 137, 966,00	S	8/27/5/932/2

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL .
PRESUPUESTO TOTAL S	40,284,440.00		

KOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujota a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal ofecto establezca la SHCP para su ejercicio

- The Can base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- 17 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- 10 Con base on el Art. 42 de la Ley del ISSISTE
- ⁴ Con base on el Art. 193 de la Loy del ISASTE (FOVISSSTE)



TECHOLOGICAS y POLITÉCNICAS



Página 13 de 22



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITECNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024 TABULADOR PARA LA ZONA A-II

24EUT0002D - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATGEORIA ES PLESANO.								* W
RECTOR	1	\$	71,153.95	\$	71,153.95	S	853,847	'.40
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$	60,485,15	\$		s		-
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	S	60,485.15	\$		S		-
ABOGADO GENERAL	0	\$	53,372.55	S		s		-
CONTRALOR INTERNO	0	S	53,372.55	\$	-	3		S
DIRECTOR DE ÁREA	2	S	53,372,55	s	106.745.10	S	1/280.94	20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$	37.853.45	S	-	5		\overline{Z}
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$	27,506,80	S	110.027.20	s	1,320,326	40
SUBTREM SINCLIONS MANDOS SUPERIORES SAFERIOS						(0)(0)(0) (0)(4)(0)	1 1	タ

PLANTILLA DE PERSONAL ACADEMICO

CATEGORIA EL PESCACIO	2 3 5 5 6			00 4 1		17.05(0)	-	
PROFESOR TITULAR "A"	0	S	24,240.25	S	*	s		5
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$	28,693.20	S		5		-
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$	33,634.75	\$	-	5		-
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$	16,689.40	\$	-	ts	-	
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	S	18,714.80	\$	-	s	~	_
PROFESOR ASOCIADO "C"	3	\$	20,968.40	\$	62,905,20	\$	754,862,40	••••
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$	14,202.50	s	~	s	-	-
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$	15,622.65	\$	- 1	İs		-
TECNICO ACADEMICO "C"	0	S	17,184.70	s	- 1	İs		4
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/SiM)	C	\$	430.65	S	*	15		۲,
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	241	\$	483.00	\$	116,403,00	s	1,396,836.00	-
PROFESOR DE ASIGNATURA °C" (H/S/M)	0	\$	541.10	\$		Ś		
REGIOTAL RESIDUAL ACADEMON				gPage (1000		65

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

	WHEN THE WILL T	J. 3 5m	RETANDA				
enterination and the second and	100	100000000				100	
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$	23,345.30	S		S	
ABOGADO	0	5	22,290.90	S		s	
MEDICO GENERAL	1	S	23,345.30	S	23,345.30	s	280,143.60
ENFERMERA	1	\$	20,019.55	\$	20.019.55	l s	240,234,60
GOORDINADOR	3	S	14,656.20	S	43,968,60	Š	527,623.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	G	\$	14,656,20	s	10,500.00	15	
INGENIERO EN SISTEMAS	0	s	11,529,80	L		15	
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	s	10,172,50			s	
JEFE DE OFICINA	7	\$	9,163,30	L	64,143.10	l š	769,717,20
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	S	7,885.65	ŝ	27,170.10	s	700,117,40
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	S	7,885.65	L	7,885,65	s	94,627.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$	7,719.80	Š	30,879,20	s	370,550.40
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$	7,719.80	L	*	s	210,000,70
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$	7.719.80		7,719.80	s	92.637.60
CHOFER DEL RECTOR	0	s	7,518.95	\$	1,7 12002	5	02,007,00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$	7,467.90	s		S	
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	S	7,467.90		7,467.90	1 -	89,614.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$	7,467.90	S	7,467.90	1	89,614.80
SECRETARIA DE RECTOR	1	Ş	7,885.65	5	7,885,65	<u> </u>	94,627,80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$	7,769,90	s		5	-
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	2	\$	7,719.80	5	15,439.60		185.275.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$	7,665,50	s		S	*
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	\$	7,612.05	Š	15,224,10	s	182,689.20
SUBTREAL ADDITIONAL CARROLLARY.	IE.			. 36			

Página 14 de 22

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCETO	BASEDEGALCULO	sı	MANDOS JPERIORES Y MEDIOS	Д	CADÉMICOS	AD Y	MINISTRATIVO SECRETARIAL	000	STO PERIODO
aguinaldo	40 DÍAS	\$	383,901.67	\$	239,077.60	\$	335,261.80	\$	958,241.07
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$	95,975.42	\$	•	\$	-	\$	95,975.42
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$	-	\$	143,446.56	\$	201,157.08	\$	344,603.64
SEGURIDAD SOCIAL ^{II}	9.97%	\$	399,674.41	\$	214,524.33	\$	300,830.41	\$	915,029.15
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ⁷²	3.175%	\$	127,278.46	\$	68,316.42	\$	95,801.06	\$	291,395.94
CUOTA SOCIAL SALUD ²³	12 65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$	1,062.60	\$	2,380.86	\$	3,795.00	\$	7,238.46
CUOTA SOCIAL CESANTIA "2"	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$	420.00	\$	941.05	\$	1,500.00	\$	2,861.0
APOYO A LA VIMENDA [#]	5%	\$	200,438.52	\$	107,584.92	\$	150,867.81	\$	458,891.25
RETIRO ¹²	2%	\$	69,102.30	\$	43,033.97	\$	60,347.12	\$	172,483.39
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL S	ALARIO	s	1,277,853,37	S	819,305.72	S	1,149,560,29	Ş	3,245,715,39

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	. A	CADEMICO	SW SWEETE	MINISTRATIVO SECRETARIAL	Œ	OSTO TOTAL >
DESPENSA (PLAZA)	All	1,380.50	MENSUAL	\$	49,698.00	Transport.	414,150.00	\$	463,848.00
DESPENSA (HORAS HSM)	All	34.50	MENSUAL	\$	99,774.00	\$		\$	99,774.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$	*	\$	-	\$	*
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-li	908,05	MENSUAL	\$.	_	\$	*	\$./
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$	-	\$	=	\$	- 1
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$	~	\$	-	\$	- \
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$	_	\$	-	\$	-
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	Ail	748.65	MENSUAL	\$	26,951.40	\$	*	\$	26,951.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$	-	\$	ж.	\$	*
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$	-	\$		\$	
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	All	426.65	MENSUAL	\$	*	Ş	*	\$	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	All	17.15	MENSUAL	\$	49,597.80	\$	-	\$	49,597.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIG	ADAS AL	SALARIO		5	226,021,20	ş	414,150,00	s	640 171 20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	I CANTIDAD	MONTO UNITARIO		PERIODO	co	STO PARCIAL	e (OSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	\$	1,400.00	MENSUAL	 \$	14,000.00	Ş	168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$	2,630.00	ANUAL	\$	5,260.00	\$	5,260.00
LENTES	20	\$	2,500,00	ANUAL	\$	50,000.00	\$	50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	\$	700.00	ANUAL	\$	21,000.00	\$	21,000.00
IMPRESION DE TESIS	1	\$	1,848.50	ANUAL	\$	1,848.50	\$	1,848,50
GASTOS DE SEPELIO	1	\$	2,000.00	ANUAL	\$	2,000.00	\$	2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$	3,500.00	ANUAL	\$	3,500.00	\$	3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	3	\$	978.00	ANUAL	\$	2,934.00	\$	2,934.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	241	\$	24,45	ANUAL	\$	5,892.45	\$	5,892,45
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$	20,000.00	ANUAL	\$	20,000.00	\$	20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	\$	10,000.00	ANUAL	\$	10,000.00	\$	10,000.00
TOTAL PRESTAGIO	NES SOCIOE	EON(DMICAS				S	290,434.95

TOTAL PRESTACIONES

4 1777 325-58

A

Página 15 de 22

RESUMEN

rone de suspiner ()	Ş	0 604 469 9a
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$	4,177,325.53
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	5	12,801,495.13

CAPÍTULO 1800 (SERVICIOS PERSONALES)		PEDERAL		BETTATIVAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$	6,400,748.00	\$	6,400,748.00	\$ 12,861,496,40
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	s	6,400,746,00	s	6,400,748.00	\$ 12,65 (496.00)

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	1	FEDERAL		ESTIATIAL		TOTAL		K
GASTOS DE OPERACIÓN	\$	95,638.00	\$	95,638.00	\$	191,276.	.60	1
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	s	95,638.00	s	95,638.00	ş	191,276,	商	9

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	S 6,496,386.00	\$ 6,496,386.00	\$ 12,992,772.00

ROTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio (secal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatel, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

- ⁻¹ Con base en los An. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE
- 2 Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- On base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- in Con base en et Art. 193 da la Ley del ISSSTE (FOV(SBSTE)





4

/\ ______

Página 16 de 22

5. ESTRUCTURA DE LOS LISTADOS DEL PERSONAL (MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO) Y DE ESTUDIANTES INSCRITOS POR CUATRIMESTRE

"LAYOUT DEL LISTADO DE PERSONAL A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS"

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
1	CCT de la Universidad	Texto(10)	Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: 01EPO0001X, 32EUT0001N.
2	Año	Numérico	Año al que corresponde la información, ejemplo: 2024
3	Cuatrimestre	Texto(6)	De conformidad a lo siguiente: 2024-1: Cuatrimestre Enero-Abril 2024-2: Cuatrimestre Mayo-Agosto 2024-3: Cuatrimestre Sept-Dic.
4	RFC	Texto(13)	Registro Federal de Contribuyentes, RFC
5	CURP	Texto(18)	Clave Única de Registro de Población, CURP
6	Primer Apellido	Texto(50)	
7	Segundo Apellido	Texto(50)	De conformidad al Acta de Nacimiento.
8	Nombre(s)	Texto(50)	
9	Genero	Texto(1)	H para hombre y M para mujer
10	Fecha de Nacimiento	Texto(10)	Formato dd/mm/aaaa
11	Tipo de Personal	Texto(1)	De acuerdo con lo siguiente, capturar el número: 1. Mando medio o superior 2. Personal Académico 3. Personal Administrativo 4. Personal Secretarial
12	Categoría de Puesto	Texto(50)	De acuerdo al Catálogo de Puestos que establece la SEP, ejemplos: • Rector • Director de Área • Profesor Titular "C" • Profesor de Asignatura
13	Descripción complementaria del Puesto	Texto(100)	En su caso y de conformidad con la categoría de puesto, complementar. Ejemplo en el caso Director de Área: Director de Administración
14	Último grado de Estudios	Numérico	De conformidad a lo siguiente, capturar el número: 1.Primaria 2.Secundaria 3.Bachillerato o Profesor 4.Licenciatura 5.Licenciatura con Posgrado 6.Maestría 7.Doctorado 8.Post Doctorado
15	Tipo de Contratación	Numérico	De acuerdo a lo siguiente, capturar el número: 1. Tiempo Completo, 2. Honorarios asimilados a salarios, 3. Servicios Profesionales. 4. En su caso, Otro: espeçificar

A

Página 17 de 22

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
16	Fecha de ingreso a la Universidad	Texto(10)	Fecha en la que ingreso por primera vez la persona a la Universidad. Formato dd/mm/aaaa
17	Sueldo mensual bruto (sin prestaciones)	Numérico	Ejemplo: 23,000.00
18	Monto que recibe de prestaciones y otros conceptos	Numérico	Ejemplo: 3,000.00
19	Tipo de seguridad social	Numérico	De conformidad a lo siguiente, poner el numero correspondiente: 1. ISSSTE 2. IMSS 3. Otro: Especificar
20	Percepción Bruta Anual	Numérico	Monto total anual en pesos incluyendo prestaciones y en su caso otros apoyos
21	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que tiene frente a grupo	Numérico	Ejemplo: 20 horas a la semana
22	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a cubrir tutorías	Numérico	Ejemplo: 10 horas a la semana
23	En caso de PTC, indicar el número de horas a la semana que destina a actividades de investigación	Numérico	Ejemplo: 5 horas a la semana
25	En caso de Profesores por Horas, indicar el Número de horas asignadas al mes (para el caso de contratación H/S/M)	Numérico	Ejemplo: 15 H/SM

"LAYOUT DEL LISTADO DE ESTUDIANTES A REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS"

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
1	CCT de la Universidad	Texto(10)	Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, por ejemplo: 01EPO0001X, 32EUT0001N.
2	Año	Numérico	Año al que corresponde la información, por ejemplo: 2024
3	Cuatrimestre	Texto(6)	De conformidad a lo siguiente: 2024-1: Cuatrimestre Enero-Abril

M

X

Página 18 de 22

No.	Dato	Tipo	Comentarios / Ejemplo de información esperada
			2024-2: Cuatrimestre Mayo-Agosto
			2024-3: Cuatrimestre Sept-Dic.
4	Matricula del Estudiante	Texto(13)	Número de control que maneja la Universidad para la identificación del estudiante
5	CURP	Texto(18)	Clave Única de Registro de Población (CURP)
6	Primer Apellido	Texto(50)	
7	Segundo Apellido	Texto(50)	De conformidad al Acta de Nacimiento.
8	Nombre(s)	Texto(50)	
9	Genero	Texto(1)	H para hombre y M para mujer
10	Fecha de Nacimiento	Texto(10)	Formato dd/mm/aaaa
11	Programa Educativo que cursa	Texto(6)	De acuerdo a la clave de programa de carrera que otorga la Dirección General de Profesiones o en caso de no contar aún con dicha clave, se deberá proporcionar el número de oficio de autorización de la DGUTyP y adjuntar copia digitalizada del mismo, cuando se realice el envío del Listado. Ejemplo: 101523 MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS
12	Modalidad Escolar	Numérico	De acuerdo al siguiente listado de modalidades, colocar el número que corresponda: 1. Escolarizada 2. No Escolarizada 3. Mixta 4. Dual 5. Escolarizada (Despresurizada)
13	Grado de Avance del Estudiante	Numérico	Indicar el número del cuatrimestre que cursa del programa educativo.
14	Estatus del Estudiante	Numérico	De acuerdo a la situación escolar que presenta el estudiante, indicar el número que corresponde: 1. Activo 2. Activo en estancia o estadía 3. Baja Temporal 4. Egresado

4

#

Pagina 19 de 22

5. FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMES





[NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD] [ESPECIFICAR PROGRAMA PRESUPUESTARIO]

REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO 2024

	TOTAL RECIBIDO Conformesi		PARAMO POR	MANUATO DE GARA	ь	RENDIMIENTOS GENERADOS EN EL MES	RENDIMIENTOS PAGADOS DEL MES
MES	Convenio de Asignación da Recursos Financieros 2024,	ene	2010	am	Cition (Especificate)		
ENERO							
FEBRERO							
MARZO							
ABRIL			-				
МАҮО							
JUNIO							
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE					,		
OCTUBRE		<u> </u>					
NOVIEMBRE			1				
DICIEMBRE							
TOTAL	5 -	'\$ -	' 5 -	'\$	\$ -	\$ -	s -

INTEGRACIÓN DEL SALDO BANCARIO

CONCEPTO	CAPITAL	RENDIMIENTOS
SALDO AL 31DE DICIEMBRE 2024 CONFORME AL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA PARA LA		
RECEPCIÓN DEL RECURSO FEDERAL		

CONCEPTO		CAPITAL	RENDIMIENTOS
RECURSOS DEVENGADOS Y/O COMPROMETIDOS			
RECURSOS NO DEVENGADOS			
OTROS (Específicar y Justificar modianto oficio)			
	TOTAL	\$ -	\$ -

Nolas

NOMBRE, CARGO, FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) TITULAR O DEL (LA) RESPONSABLE DE RECTORIA

Formato conforme a la normatividad aplicable y ejercicio fiscal vigente. Esta UR 514 se reserva el derecto de efectuar cambios en los formatos, mismos que podrán ser consultados en: https://sistemas.dgutyp.sep.gob.mx/tiutyp/repositorio/Formatos programas 2024

Página 20 de 22

#

^{*}Los rendimientos se deberán reportar de m aneram ensual

Se deberan reportar individualm ente los reintegros realizados tanto de capital com o de rendim tentos.

^{***} Los que suscriben el presenta informe, en ejercicio de las facultades que les atorgan fos cargos que extentan en la Universidad, declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información contenída en el m ismo, quí com o los anexos que lo acom pañan son ciortos y verificables en cualquier m om ento.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente CONVENIO MODIFICATORIO, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 29 de noviembre de 2024.

Por "LA SEP"

ROT "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Carmen Enedina Rodriguez Armenta, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaria de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de educación Pública y el oficio UR100/OCSEP/0004/2024 de fecha once de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el titular de esta Dependencia del Ejecutivo

Federal

José Ricardo Gallardo Cardona Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosi

Marlenne Johyana Mendoza González, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas J. Guadalupe Torres Sánchez Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Juan Carlos Torres Cedillo
Secretario de Educación del Estado de San
Luis Potosí

Ariana García Vidal
Secretaria de Finanzas del Estado de San
Luis Potosí

Página 21 de 22

Sergio Arturo Aguiñada Muñiz Contralor General del Estado de San Luis Potosí

Por "LAS UNIVERSIDADES"

Vania Moreno dano Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí Laura Roxana Santiago Álvarez Universidad Tecnológica de San Luis Potosí

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO TÉCNICO** DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

K

Página 22 de 22